

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 709
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: EDGAR MORALES.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00091-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno
(2021)

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 370-638633 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de los derechos proindivisos del Señor EDGAR MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.521.840. **LÍBRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

DARO